

Dentro del plazo legal concedido, sólo se han presentado los siguientes escritos: Doña Trinidad, doña Laura y doña Victoria López López; don José Murcia Baños y doña Isabel Antequera García.

Las señoras doña Trinidad, doña Laura y doña Victoria López López exponen, respecto de la parcela número 134, polígono 25, con una extensión de 41 áreas, 23 centiáreas y 31 decímetros cuadrados, que la titularidad de la misma no corresponde a don Gregorio Requero López como aparece publicado en la relación de propietarios del anuncio del expediente, sino que la titularidad registral de la referida parcela les corresponde a ellas. Que igualmente el anuncio omite una casa de planta baja existente en la parcela que han recibido mediante herencia de sus padres. Solicitan la rectificación en el expediente del titular de la parcela, su superficie y que se reconozca la existencia de la casa.

Aportan nota simple del Registro de la Propiedad número 2 de Motril que acredita la titularidad de la parcela. Y respecto de la casa aportan el alta en la Contribución Territorial Urbana.

A la vista de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la LEF, y en lo igualmente dispuesto en el artículo 18 de su Reglamento, se subsanan los errores y se considerará a las citadas señoras como interesadas en el expediente.

Respecto del escrito presentado por don José Murcia Baños expone respecto a la parcela 159, polígono 26, que la misma tiene una extensión de 3.286, en lugar de 3.255 metros cuadrados, como aparece consignado en el anuncio. Y que la superficie a expropiar constituye una explotación familiar agrícola dedicada al cultivo de hortalizas en invernadero, siendo la única fuente de ingresos que sustenta a su familia. Que para determinar el justiprecio se esté al valor real de los bienes, y que se indemnizen las cosechas. Aporta plano de la finca en la que se recogen los metros alegados.

Por su parte, doña Isabel Antequera García, respecto de la parcela 133, polígono 25, manifiesta ser la titular de la misma, al haber fallecido su madre. Y que se omite en el anuncio la existencia de una casa en la parcela. Aporta nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 2 de Motril, que acredita la titularidad de la parcela. Respecto de la casa, aporta fotocopias de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles y recibos de las compañías suministradoras de la luz y del agua.

En cuanto a las alegaciones aportadas cabe afirmar que ninguna se opone al expediente, limitándose a solicitar sea corregidos los datos de titularidad de las parcelas, o en su caso, se rectifiquen la extensión de las mismas, o que se reconozca la existencia de viviendas en las parcelas, por tanto, se rectifican los errores advertidos, incorporándose al expediente la documentación aportada, y entendiéndose las sucesivas actuaciones con quienes han acreditado la titularidad de los bienes afectados al expediente.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes afectos queda como sigue:

Finca: Polígono 25, parcela 31, rústica. Propietario: don Antonio Hernández Román. Domicilio: Calle Chispas, 10, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 4.195.

Finca: Polígono 25, parcela 34, rústica. Propietario: Don Francisco Torres Sánchez. Domicilio: Avenida Pio XII, 2, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 3.957.

Finca: Polígono 25, parcela 119, rústica. Propietario: Ayuntamiento de Motril. Domicilio: Plaza de España, sin número, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 2.071.

Finca: Polígono 25, parcela 133, rústica. Propietaria: Doña Isabel Antequera García. Domicilio: Calle Río Ebro, 2, 1.ª, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 3.197, edificados 230 metros cuadrados.

Finca: Polígono 25, parcela 134, rústica. Propietarias: Doña Trinidad, doña Laura y doña Victoria López López. Domicilio: Calle Nueva, 61, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 4.123,31, casa.

Finca: Polígono 25, parcela 135, casa. Propietaria: Doña Rosario López Barranco. Domicilio: Avenida San Agustín, 14, 2.º, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 104, edificados: 69.

Finca: Polígono 26, parcela 40, rústica. Propietario: Don Antonio Pineda Chica. Domicilio: Calle Virgen de las Angustias, 52, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 576.

Finca: Polígono 26, parcela 46, rústica. Propietario: Don Francisco Muñoz Barros. Domicilio: Calle Juan Sebastián Elcano, 13, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 1.073.

Finca: Polígono 26, parcela 156, rústica. Propietario: Don Francisco Chica López López. Domicilio: Camino de San Antonio, 19, 18600, Motril (Granada). Metros cuadrados: 5.172.

Finca: Polígono 26, parcela 159, rústica. Propietario: Don José Murcia Baños. Domicilio: Calle Padre Damián, 39, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 3.286.

Finca: Polígono 26, parcela 160, rústica. Propietario: Don Fernando Pérez Martín. Domicilio: Cortijo Ermita Caña Puntalon, 18600 Motril (Granada). Metros cuadrados: 3.266.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), se requirió el preceptivo informe del Servicio Jurídico del Estado, quién en fecha 18 de diciembre de 2000, lo emite favorablemente.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 20 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, la Dirección de la Autoridad Portuaria propone se acuerde la necesidad de ocupación de los bienes relacionados y la iniciación del expediente expropiatorio, que deberá ser notificado y publicado en la forma prevista en los referidos preceptos.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión del día 27 de diciembre de 2000, de conformidad con la propuesta de la Dirección, acordó la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados arriba y la iniciación del expediente expropiatorio, debiendo ser notificado y publicado en la forma prevista.

Contra esta Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Fomento, en la forma y plazos establecidos en los artículos 22, 1) y 2), de la Ley de Expropiación forzosa y en el artículo 21, 3), de su Reglamento.

Almería, 18 de enero de 2001.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—3.116.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y convocatoria de citación para levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Mejora de trazado de la N-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 263,000 al 267,000. Tramo: Cerro Muriano-Córdoba. Provincia de Córdoba». Obra clave: 33-CO-2990.

Con fecha 29 de abril de 1997, la Dirección General de Carreteras aprobó el correspondiente proyecto de construcción, ordenando la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Esta Demarcación de Carreteras en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas y Ayuntamiento que a continuación se relacionan el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra clave: 33-CO-2990. «Mejora de trazado de la N-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 263,000 al 267,000. Tramo: Cerro Muriano-Córdoba», la cual está comprendida en el Pro-

grama de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1996, por lo que lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación, según el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, página 39495, del 31), por lo que es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351, del 17). No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y los diarios «Córdoba» y «ABC Córdoba», el presente señalamiento será notificado mediante cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por persona provista de poder debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura) y los dos últimos recibos de contribución (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

La publicación de los boletines oficiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos ante esta Demarcación de Carreteras o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes pueden citarse en el citado Ayuntamiento o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, 24-26, 41071 Sevilla, en horas de oficina.

El Jefe de la Demarcación de Carreteras don Manuel Ríos Pérez.

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto indicado, referenciada de la siguiente manera: Número de expediente, datos catastrales (polígono/parcela), propietario, domicilio, superficie a expropiar, naturaleza y hora de citación

Término municipal de Córdoba

Día 12 de febrero de 2001:

1-75/9A. Benito Gálvez Pareja. Calle Gran Capitán, 37, Córdoba, 942, monte bajo, las diez horas.

2-81/61. Juan Isidro Pérez Gómez. Poeta Manuel Alto Aguirre, 2, Córdoba, 9.437, pastos, las once horas.

3-81/39. Benito Gálvez Pareja. Calle Gran Capitán, 37, Córdoba, 1.465, pastos, las diez horas.

4-75/10. Andrés Serrano Castro. Villa de Rota, 7, Córdoba, 1.061, monte bajo, las doce horas.

5-81/42. Andrés Serrano Castro. Villa de Rota, 7, Córdoba, 4.568, pastos, las doce horas.

6-81/40A. Andrés Serrano Castro. Villa de Rota, 7, Córdoba, 12.008, pastos, las doce horas.

7-81/48A. Arcadio Aranda Zafra. Avenida Gran Capitán, 9, Córdoba, 13.447, encinar y pastos, las trece horas.

8-81/43. Arcadio Aranda Zafra. Avenida Gran Capitán, 9, Córdoba, 6.471, pastos, las trece horas.

12-81/48C. Arcadio Aranda Zafra. Avenida Gran Capitán, 9, Córdoba, 7.072, monte frondoso, las trece horas.

Día 13 de febrero de 2001:

9-81/44. Herederos de Antonio Amo Molina. Calle Cabrera, 15, Córdoba, 1.196, pastos, las diez horas.

10-81/45. Herederos de Antonio Amo Molina. Calle Cabrera, 15, Córdoba, 1.787, monte bajo, las diez horas.

11-81/46. Herederos de Antonio Amo Molina. Calle Cabrera, 15, Córdoba, 18.255, pastos con olivar, las diez horas.

13-81/50. «Campo Chico, Sociedad Anónima». Calle Mármol de Bañuelos, 2, Córdoba, 16.855, encinar y pastos, las once horas.

14-81/52F. «Campo Chico, Sociedad Anónima». Calle Mármol de Bañuelos, 2, Córdoba, 15.801, encinar y pastos, las once horas.

15-81/52D. «Campo Chico, Sociedad Anónima». Calle Mármol de Bañuelos, 2, Córdoba, 15.646, monte bajo, las once horas.

16-81/69B. Francisca Herrera Risquez e Hijos. Claudio Marcelo, 27, Córdoba, 9.234, pastos con olivar, las doce horas.

17-81/69B. Francisca Herrera Risquez e Hijos. Claudio Marcelo, 27, Córdoba, 3.181, pastos, las doce horas.

18-80/30A. Francisca Herrera Risquez e Hijos. Claudio Marcelo, 27, Córdoba, 3.248, pastos, las doce horas.

19-80/30B. Francisca Herrera Risquez e Hijos. Claudio Marcelo, 27, Córdoba, 19.758, monte frondoso, las doce horas.

20-80/30C. Francisca Herrera Risquez e Hijos. Claudio Marcelo, 27, Córdoba, 14.922, pastos con encinar, las doce horas.

21-80/32D. Fernando Illescas Melendo. Calle José Cruz Conde, 8, Córdoba, 18.441, olivar, las trece treinta horas.

Día 14 de febrero de 2001:

22-80/52A. José Emilio Meroño de la Riva y Hnos. Calle Párroco Agustín Molino, 43, Córdoba, 80, pastos, las diez horas.

23-80/53A. «Asland, Sociedad Anónima». Avenida Agrupación, kilómetro 1, Córdoba, 56.812, pastos con encinar, las once horas.

24-80/53B. «Asland, Sociedad Anónima». Avenida Agrupación, kilómetro 1, Córdoba, 108, improductivo, las once horas.

25-75/30. «Asland, Sociedad Anónima». Avenida Agrupación, kilómetro 1, Córdoba, 23.588, improductivo, las once horas.

26-75/29C. «Asland, Sociedad Anónima». Avenida Agrupación, kilómetro 1, Córdoba, 827, pastos con encinar e improductivo, las once horas.

27-75/32. Amelia Guzmán de Viguera. Carretera de Villaviciosa, 4, Córdoba, 8.481, pastos, las doce horas.

28-80/64. Carmen Guzmán de Viguera. Plaza Emilio Luque, 5, Córdoba, 18.761, pastos, las trece horas.

Sevilla, 10 de enero de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Manuel Ríos Pérez.—2.463.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares sobre otorgamiento de concesión (referencia E. M. 386).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar la explotación de un establecimiento para usuarios portuarios en la Estación Marítima, número 3, y otorgamiento de la correspondiente concesión, a «Escribano Escribano, Sociedad Limitada», por un plazo de cinco años prorrogable, con las restantes condiciones y prescripciones que figuraran en los pliegos.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2001.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaime Ferrando Barceló.—2.441.

Anuncio del Vocal Asesor para la Ordenación Postal sobre resolución del expediente sancionador servicios postales EC/P/S 13/2000.

Por el presente anuncio se notifica a la interesada, que a continuación se indica, la Resolución del ilus-

trísimo señor Subsecretario de Fomento, mediante la que se le impone la sanción establecida en el artículo 42.1 de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, como consecuencia del procedimiento sancionador iniciado por infracción de la citada Ley, al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio señalado.

Asimismo, se informa de que el expediente completo, junto con la indicada resolución, se encuentra a su disposición en la Unidad de Ordenación Postal de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, número 67, tercera planta, despacho 387-A, 28071 Madrid, y en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razones cautelares no se publica el citado texto en su integridad.

Procedimiento número: Servicios Postales EC/P/S 13/2000.

Sujeto pasivo: Teresa Cortabitarte-Isabel Martina, S. C.

Domicilio: Paseo de Reding, número 51, 29016 Málaga.

Fecha resolución: 26 de diciembre de 2000.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la interesada podrá comparecer en el expediente, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Vocal Asesor para la Ordenación Postal, Félix Muriel Rodríguez.—2.602.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública resolución de expediente sancionador inscrito a «Lácteos Río Tormes, Sociedad Limitada».

La Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace público:

Primero.—Que mediante resolución de 28 de noviembre de 2000 (expediente 3-580/99), se acordó sancionar a «Lácteos Río Tormes, Sociedad Limitada», con NIF B37288875, con la pérdida de la autorización administrativa que tenía otorgada como comprador de leche.

Segundo.—Contra la citada resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 4 de diciembre de 2000.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—2.445.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sobre información pública de solicitud de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de fincas para continuar trabajos en explotación minera en término municipal de Villamediana de Iregua (La Rioja).

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 26 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56 de su Reglamento, y de conformidad con la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y su Reglamento, se somete a información pública la solicitud realizada por la sociedad «Canteras y Áridos de Villamediana, Sociedad Limitada», titular de la Concesión Minera de la Sección C), arenas silíceas, denominada «Baños», número 3.423, ubicada en el término municipal de Villamediana de Iregua (La Rioja), de la Declaración en Concreto de su Utilidad Pública y de la Urgente Ocupación, de los terrenos necesarios para la continuación de los trabajos de explotación de dicha concesión minera, que en anexo se relacionan, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios están implícitos en el otorgamiento de la Concesión de Explotación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Minas citada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en la calle Pérez Galdós, 29, bajo, de Logroño, y formularse al mismo las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Anexo

Fincas afectadas, término de Villamediana de Iregua (La Rioja)

Titular: Julia Muro Ruiz, polígono 1, parcela 50, superficie 4.120 metros cuadrados, cultivo viña seca-no.

Titular: Teodora Benito Toyas, polígono 1, parcela 128, superficie 5.400 metros cuadrados, cultivo viña seco-no.

Titular: Pablo Sáenz Aracón y Sp, polígono 1, parcela 129, superficie 10.840 metros cuadrados, cultivo viña seco-no.

Logroño, 10 de enero de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía en La Rioja, Pedro Calatayud Fernández.—2.439.

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno, Dependencia de Industria y Energía, Guadalupe sobre información pública sobre solicitud de autorización de construcción y puesta en servicio de un depósito de productos pirotécnicos.

Por don Rafael Brau Espinosa, con domicilio en avenida Diagonal, 7, de Palau-Solit i Plegamans (Barcelona), código postal 08184, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Piromania, Sociedad Limitada», de igual domicilio se ha solicitado autorización de construcción y puesta en servicio de un depósito comercial de productos pirotécnicos a ubicar en el término municipal de Mondéjar (Guadalajara), parcela número 49, polígono número 15, paraje denominado La Cava y con capacidad de 9.500 kilogramos de productos pirotécnicos de las clases I, II y III.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos (Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero), y el artículo b 6 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificación de la Ley